



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2329

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Jueves 9 de Enero de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027



MAESTRO ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 15, 18 Y 20 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL; 1, 2, 3, 7, 20, 21, 70, 106 FRACCION V, 122 Y 123 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE: -----

CERTIFICA QUE: -----

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO Y II, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 20, 21, 59, 60, 69, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 86, 87, 90, 91, 103, 106, 121 Y 186 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 18 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 17, 18, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 33, 43 Y 44 DEL REGLAMENTO DE BANDO DE BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 17, 18 Y 21 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN; 10, 11, 19, 20, 29, 31, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; SE AUTORIZA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS **LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES 2025-2028.** **SEGUNDO:** SE AUTORIZA COMUNICAR, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LAS LOCALIDADES DE VICENTE GUERRERO, GENERAL ORTIZ ÁVILA, DZACABUCHÉN, CIUDAD DEL SOL, LA JOYA, LA NORIA, EL PORVENIR, SAN JOSÉ CARPIZO II, ÁQUILES SERDÁN (CHUINA), JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN (EL CERRITO), SAN PABLO PIXTUN, NUEVA ESPERANZA, CANASAYAB, EL ZAPOTE, NAYARIT DE CASTELLOT, JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, VALLE DE QUETZALCÓATL, ULUMAL, MAYATECUM I, Y MAYATECUM II. **TERCERO:** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES 2025-2028. **CUARTO:** LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES 2025-2028, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **QUINTO:** REALÍCENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO. **SEXTO:** CÚMPLASE. MISMO PUNTO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.-----

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 013 DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; EL DÍA **VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Secretaría del H. Ayuntamiento.
Palacio Municipal Calle 25 S/N entre 32 y 34, Colonia Centro,
Champotón, Campeche, C.P.24400.
secretaria@champoton.gob.mx



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 - 2027

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2025 - 2028

A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE LAS AGENCIAS DE VICENTE GUERRERO, GENERAL ORTIZ ÁVILA, DZACABUCHÉN, CIUDAD DEL SOL, LA JOYA, LA NORIA, EL PORVENIR, SAN JOSÉ CARPIZO II, AQUILES SERDÁN (CHUINÁ), JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN (EL CERRITO), SAN PABLO PIXTUN, NUEVA ESPERANZA, CANASAYAB, EL ZAPOTE, NAYARIT DE CASTELLOT, JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, VALLE DE QUETZALCÓATL, ULUMAL, MAYATECUN I Y MAYATECUN II, DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, SE LES CONVOCA PARA ELEGIR A QUIENES FUNGIRAN COMO AGENTES MUNICIPALES PROPIETARIOS PARA EL PERIODO DE GOBIERNO DEL PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO 2025 AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2028, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA: La elección se llevará a cabo en un horario de 9:00 a 14:00 (constando de 5 hrs) del día domingo 19 de enero del año 2025.

SEGUNDA: La presentación de la solicitud de registro de la candidatura deberá efectuarse en un horario de 00:00 a 23:59 horas, únicamente del día lunes 13 de enero del año 2025, en el salón Solidaridad del Palacio Municipal, ubicada en la calle 25 entre las calles 32 y 34 de la colonia Centro de la Heroica Ciudad de Champotón, Municipio de Champotón del Estado de Campeche.

TERCERA: El registro de las candidaturas se realizará mediante el sistema de fórmulas compuesta de un Propietario.

CUARTA: Quienes deseen participar como integrantes de una fórmula deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano campechano, que el día de la elección cuenten con 21 años cumplidos en pleno goce de sus derechos;
- 2.- Tener un año de residencia en la demarcación de la agencia, en la cual, ejercerá el encargo;
- 3.- Saber leer y escribir;





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 - 2027

- 4.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;
- 5.- No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;
- 6.- No ser, ni haber sido ministro de algún culto religioso:
- 7.- Los empleados de la Federación, del Estado o del Municipio, deberán separarse de su cargo dentro de los 45 días anteriores a la elección; si el cargo hubiese sido el de Tesorero Municipal o administrador de fondos municipales deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas;
- 8.- Los Agentes Municipales que deseen participar en la contienda electoral, deberán presentar su solicitud de licencia ante la Secretaria del H. Ayuntamiento, hasta 3 días naturales antes del registro, el cual durará hasta finalizar el proceso electoral;
- 9.- No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la elección; y
- 10.- No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su dependiente, como integrantes de fórmula.
- 11.- Constancia de apoyo de 30 firmantes avalando la candidatura de la fórmula registrada.

QUINTA: Las campañas de promoción de candidaturas iniciarán a las 00:00 horas del día miércoles 15 de enero del año 2025 y concluirán a las 23:59 del día viernes 17 de enero del año 2025.

El día sábado 18 de enero del año 2025 no podrá realizarse ningún acto o actividad proselitista. En caso de que alguna fórmula infrinja esta disposición será sancionado con la cancelación del registro.

SEXTA: La solicitud de registro deberá hacerse por escrito en el formato provisto por la Secretaria del H. Ayuntamiento, firmada por los aspirantes a candidatos, a los que acompañaran por cada uno de ellos, los siguientes requisitos:

- 1.- Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil actualizada o copia certificada.
- 2.- CURP.
- 3.- Credencial de elector.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 - 2027

4.- Recibo de luz (no mayor a 90 días).

5.- Constancia de residencia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento, la H. Junta Municipal o Comisaria en su caso, indicando tiempo de vecindad.

6.- Carta de antecedentes no penales expedida por la Fiscalía General del Estado.

7.- Constancia de apoyo a la candidatura del integrante de la fórmula, avalada con los nombres, firmas, clave de elector de la credencial para votar con fotografía y el domicilio de los simpatizantes registrados en el padrón de vecinos correspondiente a la respectiva localidad, la cual se hará constar en los formatos que para el efecto les entregue la autoridad municipal a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, las firmas obtenidas que deben respaldar a la fórmula compuesta por el candidato propietario, serán como mínimo para cada localidad las siguientes:

VICENTE GUERRERO: 30 firmas

GENERAL ORTIZ ÁVILA: 30 firmas

DZACABUCHÉN: 30 firmas

CIUDAD DEL SOL: 30 firmas

LA JOYA: 30 firmas

LA NORIA: 30 firmas

EL PORVENIR: 30 firmas

SAN JOSÉ CARPIZO II: 30 firmas

AQUILES SERDÁN (CHUINA): 30 firmas

JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN (EL CERRITO): 30 firmas

SAN PABLO PIXTUN: 30 firmas

NUEVA ESPERANZA: 30 firmas





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 - 2027

CANASAYAB: 30 firmas

EL ZAPOTE: 30 firmas

NAYARIT DE CASTELLOT: 30 firmas

JOSÉ LÓPEZ PORTILLO: 30 firmas

VALLE DE QUETZALCÓATL: 30 firmas

ULUMAL: 30 firmas

MAYATECUM I: 30 firmas

MAYATECUM II: 30 firmas

SEPTIMA: En caso de que los integrantes de la fórmula solicitante del registro deseen contar con un representante, ante cada una de las Mesas Receptoras de Votos, que se instalarán el día de la elección, deberán proponerlo con su respectivo suplente al H. Ayuntamiento mediante el formato de la solicitud de registro provisto por dicha dependencia. La persona o personas que designen, deberán ser conocidas, residir y tener arraigo en la comunidad respectiva y no ejercer ningún cargo de autoridad, adjuntando la credencial para votar con fotografía.

El número máximo de representantes por cada fórmula, corresponderá al número de mesas receptoras de votos que se instalarán en cada sección electoral, el día de la elección en la comunidad respectiva de la forma en que a continuación se indica:

VICENTE GUERRERO 1 representante

GENERAL ORTIZ ÁVILA 1 representante

DZACABUCHÉN 1 representante

CIUDAD DEL SOL 1 representante

LA JOYA 2 representante

LA NORIA 1 representante





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 - 2027

EL PORVENIR 1 representante

SAN JOSÉ CARPIZO II 1 representante

AQUILES SERDÁN (CHUINA) 1 representante

JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN (EL CERRITO) 1 representante

SAN PABLO PIXTUN 2 representante

NUEVA ESPERANZA 1 representante

CANASAYAB 1 representante

EL ZAPOTE 1 representante

NAYARIT DE CASTELLOT 1 representante

JOSÉ LÓPEZ PORTILLO 1 representante

VALLE DE QUETZALCÓATL 1 representante

ULUMAL 1 representante

MAYATECUM I 1 representante

MAYATECUM II 1 representante

OCTAVA: De conformidad con la jurisdicción determinada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, las secciones electorales participantes son:

VICENTE GUERRERO: sección 338

GENERAL ORTIZ ÁVILA: sección 349

DZACABUCHÉN: sección 344

CIUDAD DEL SOL: sección 332





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 - 2027

LA JOYA: sección 333

LA NORIA: sección 333

EL PORVENIR: sección 333

SAN JOSÉ CARPIZO II: sección 334

AQUILES SERDÁN (CHUINA): sección 349

JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN (EL CERRITO): sección 344

SAN PABLO PIXTUN: sección 341

NUEVA ESPERANZA: sección 348

CANASAYAB: sección 336

EL ZAPOTE: sección 337

NAYARIT DE CASTELLOT: sección 339

JOSÉ LÓPEZ PORTILLO: sección 339

VALLE DE QUETZALCÓATL: sección 339

ULUMAL: sección 337

MAYATECUM I: sección 340

MAYATECUM II: sección 340

NOVENA: El día de la jornada electoral, podrán votar los ciudadanos que muestren mediante su credencial de elector vigente que correspondan a la localidad, sección electoral, mediante el padrón de vecinos y/o lista nominal en donde se celebran elecciones para Agentes Municipales.

DÉCIMA: Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el H. Cabildo en los términos de la Legislación aplicable.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 - 2027

DÉCIMA PRIMERA: La Presente Convocatoria para la Elección de Agentes Municipales 2025 – 2028, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DÉCIMA SEGUNDA: Publíquese esta Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y fíjese en el exterior de las Oficinas de las Agencias de Municipales, así como en los lugares visibles y concurridos en las localidades de Vicente Guerrero, General Ortiz Ávila, Dzacabuchén, Ciudad Del Sol, La Joya, La Noria, El Porvenir, San José Carpizo II, Aquiles Serdán (Chuiná), José María Morelos Y Pavón (El Cerrito), San Pablo Pixtun, Nueva Esperanza, Canasayab, El Zapote, Nayarit De Castellot, José López Portillo, Valle De Quetzalcóatl, Ulumal, Mayatecun I y Mayatecun II.

DADO EN LA HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN ESTADO DE CAMPECHE, MÉXICO, EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ENCONTRANDOSE PRESENTES LOS CC: CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; MTRO ERNESTO JAVIER MOO MAY SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; YAMILET ROJAS CORONA. SÍNDICO DE HACIENDA; GINI MARGELI GÓNGORA SOSA, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; CARMEN RAMON ROSADO JIMENEZ, PRIMER REGIDOR; CLAUDIA ARACELY DZIB DIAZ, SEGUNDA REGIDORA; JUAN RAMON PEREZ ESCAMILLA, TERCER REGIDOR; TILA DEL SOCORRO FUENTES SALVATIERRA, CUARTA REGIDORA; JOSE LUIS ARANDA GARCIA, QUINTO REGIDOR; MARIBEL VALDEZ VARGAS, SEXTA REGIDORA; FRANCISCO MEDINA AMPARÁN, SÉPTIMO REGIDOR; WENDY ELIZABETH DEL VALLE JIMENEZ, OCTAVA REGIDORA.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027



MAESTRO ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 15, 18 Y 20 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL; 1, 2, 3, 7, 20, 21, 70, 106 FRACCION V, 122 Y 123 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE: -----

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO Y II, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 20, 21, 59, 60, 69, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 85, 87, 90, 91, 103, 106, 121 Y 186 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 18 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE; 21 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO, EXPEDICIÓN Y REVALIDACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS A DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 4, 10, 11, 15, 17, 31, 32 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL BANDO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE; 11, 19, 20, 29, 31, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN, REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, PARA QUE DESDE LAS 00:00 DEL DÍA SÁBADO 18 Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA DOMINGO 19 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA VENTA, CONSUMO Y DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PERMANEZCAN CERRADOS EN LAS LOCALIDADES DE: **VICENTE GUERRERO, GENERAL ORTIZ ÁVILA, DZACABUCHÉN, CIUDAD DEL SOL, LA JOYA, LA NORIA, EL PORVENIR, SAN JOSÉ CARPIZO II, AQUILES SERDÁN (CHUINÁ), JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN (EL CERRITO), SAN PABLO PIXTUN, NUEVA ESPERANZA, CANASAYAB, EL ZAPOTE, NAYARIT DE CASTELLOT, JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, VALLE DE QUETZALCÓATL, ULUMAL, MAYATECUM I, Y MAYATECUM II;** A EFECTO DE ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL EN CADA UNA DE LAS LOCALIDADES EN DONDE SE REALIZARÁ ELECCIONES DE AGENTES MUNICIPALES. **SEGUNDO:** SE AUTORIZA QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA COMUNICADO EN LAS LOCALIDADES DONDE SE DESARROLLARÁ LA JORNADA ELECTORAL EL PRÓXIMO DÍA 19 DE ENERO DEL AÑO 2025. **TERCERO:** SE AUTORIZA Y SE INSTRUYE A LOS SIGUIENTES TITULARES TESORERÍA MUNICIPAL, GOBERNACIÓN, COORDINADOR Y COMANDANTE DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS; EFECTÚEN RONDINES EN LAS LOCALIDADES DE **VICENTE GUERRERO, GENERAL ORTIZ ÁVILA, DZACABUCHÉN, CIUDAD DEL SOL, LA JOYA, LA NORIA, EL PORVENIR, SAN JOSÉ CARPIZO II, AQUILES SERDÁN (CHUINÁ), JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN (EL CERRITO), SAN PABLO PIXTUN, NUEVA ESPERANZA, CANASAYAB, EL ZAPOTE, NAYARIT DE CASTELLOT, JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, VALLE DE QUETZALCÓATL, ULUMAL, MAYATECUM I, Y MAYATECUM II,** A EFECTO DE CONSTATAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDA CONFORME A LO SEÑALADO POR LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO, EXPEDICIÓN Y REVALIDACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS A DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE. **CUARTO:** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL PRESENTE



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027



ACUERDO. **QUINTO:** REALÍZENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO. **SEXTO:** CÚMPLASE. MISMO PUNTO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.-----

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **013** DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENTICUATRO. -----

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; EL **DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENTICUATRO.**-----

LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



